VISTO: Que la Intendencia de Salto se encuentra trabajando en el proceso de elaboración del Plan Local de Ordenamiento Territorial del Centro Poblado Rural San Antonio.

RESULTANDO: Que es preciso continuar con dicho proceso.

considerando: Que corresponde en esta instancia la aprobación previa de dicho instrumento y la convocatoria a Audiencia Pública, conforme lo establece el artículo 25 de la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, de fecha 18 de junio de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y en uso de las facultades legales, el **INTENDENTE DE SALTO**,

RESUELVE:

- 1.- Aprúebase en forma previa el Plan Local de Ordenamiento
 Territorial y Desarrollo Sostenible del Centro Poblado Rural San
 Antonio.
- 2.- Convócase a Audiencia Pública para la presentación del Plan Local del Centro Poblado Rural San Antonio, la cual será abierta a la participación de todos los interesados que así lo deseen, señalándose la misma para el día martes 18 de diciembre de 2018, a la hora 19.00 en la Sede del Club Universal de dicha localidad.

- 3.- Divúlguese a través de la prensa escrita y radial la presente convocatoria, así como en la página web de la Intendencia de Salto, a los efectos de garantizar una adecuada difusión de la misma.
- 4.- Insértese en el libro de Resoluciones, remítase a conocimiento del Departamento de Comunicaciones, Dirección General de Obras, Permisos y Fiscalización, Dirección General de Proyectos Especiales, Inversión y Desarrollo y Oficina Jurídica.

DR. ANDRÉS LIMA
INTENDENTE

LIC. FABIÁN BOCHIA SECRETARIO GENERAL